

Proceso. UNION MARITAL DE HECHO  
Demandante: MILLER ALEXANDER FIGUEROA GUARAPARE.  
Demandados: MARTHA PATRICIA BARRAGAN RESTREPO  
Radicado: 500013110002--2020-00007-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA.** Villavicencio, 2 de septiembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

**LUZ MILI LEAL ROA  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213, se dispone:

*Tener por notificada de la admisión de la admisión de la demanda a la señora MARTHA PATRICIA BARRAGAN RESTREPO, toda vez que por secretaría se aportó prueba de que le envió la boleta de citación, la demanda y sus anexos a través de mensaje de datos correspondientes.*

*Se advierte que el término de traslado de la demanda, empezará a correr cuando el iniciador recepcione el acuse de recibido o cuando por otro medio se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, según lo previsto en el inciso tercero ibidem.*

**Notifíquese.**

**La Jueza,**

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a0cef77beca84073dc7cd84dc423b83a0935a94e381cee993b49dd661577b5**

Documento generado en 16/09/2022 11:30:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>